San Pedro, 06 de octubre de 2020

DICTAMEN Nº 07/2020

Referencia: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 29/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS LÁSER KYOSERA – ID 384717.

El responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de San Pedro, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", procede a exponer cuanto sigue:

Ante el desgaste acumulado y los recurrentes desperfectos técnicos verificados en las fotocopiadoras e impresoras láser de la marca kyosera del Palacio Judicial de San Pedro, dado el uso diario y continuo, se torna ineludible e impostergable la necesidad institucional de contratar el servicio de mantenimiento pertinente, a fin de evitar averias mayores que imposibiliten el uso de los mismos; al tiempo de garantizar su correcto y seguro funcionamiento para los funcionarios.

La Ley Nº 2051/2003, en su Art. 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, establece los supuestos en los cuales las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, señalando en su inc. a), que: ***"...el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;..."***.

La firma **KYOSERA DOCUMENT SOLUTIONS AMERICA INC.** , certifica que ***"...SHIROSAWA COMPANY SAIC, localizada en Juliana Insfran N° 4045 casi Choferes del Chaco, Asunción, es el distribuidor y centro autorizado de servicios (CAS) de la marca Kyocera en todo el territorio Paraguayo....*** **Apoyando a la compañía como distribuidor oficial, proveyendo continuamente equipos, softwhare, insumos y repuestos originales de la marca, además de entrenamiento técnico certificado de fábrica para servicios de mantenimiento y reparación."**

Con el procedimiento por Vía de la Excepción, la Circunscripción Judicial de San Pedro pretende asegurar que la cobertura de los servicios requeridos para el mantenimiento preventivo y reparador de fotocopiadoras e impresoras láser de la marca Kyocera, brinde la garantía y el respaldo de un servicio técnico altamente calificado, que incorpore exclusivamente repuestos originales y mano de obra certificada, condiciones que sólo la firma que ostenta la distribución exclusiva del titular de la marca puede asegurar. Asimismo, la institución persigue que estos servicios sean prestados a bajo costo

PODER JUDICIAL CONTRATACIONES

y de manera expeditiva; todo esto en concordancia con lo que dispone el Art. 4° de la Ley Nº 2051/2003, que al regular respecto de los princios generales que deberán regir la actividad de contratación pública, señala en su inc. a), cuanto sigue: ***"...Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria..."***.

El Decreto Nº 2992/2019, en su Artículo 72, en concordancia con la disposición legal citada ad initio, lista en los términos de sus numerales 1, 2 y 3, las excluyentes condiciones que constituirán supuestos de excepción cuando se invoquen la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados.

En tal sentido, cabe remarcar que conforme a la documentación presentada por la firma ***SHIROSAWA COMPANY SAIC***, obrante en la dependencia a cargo de quien suscribe y adjunta al presente escrito, es la <u>única autorizada en la República del Paraguay para realizar mantenimiento preventivo y reparador de fotocopiadoras e impresoras láser de la marca Kyocera</u>, así las cosas, se colige que ninguna otra firma, dentro del territorio nacional, se halla amparada legalmente para prestar servicio técnico a las fotocopiadoras e impresoras láser de la precitada marca, objeto del presente proceso licitatorio.

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en virtud a las exposiciones y fundamentos, de hechos y derecho que anteceden, considera que concurren los extremos requeridos para enmarcar la presente convocatoria dentro de la causal de excepción prevista en el inc. a) del Art. 33 de la Ley Nº 2051/2003 y del Art. 72 del Decreto Nº 2992/2019, a fin de tutelar los intereses institucionales.

En consecuencia, conforme al Art. 7°, inc. h), del Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/2003, quien suscribe eleva el presente Dictamen; y recomienda, salvo mejor parecer, que el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, Resolución mediante, autorice la presente convocatoria por <u>Vía de la Excepción</u>: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS LÁSER KYOSERA – ID 384717.

Es mi Dictamen.

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de San Pedro

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by JEANNETTE Y PAREDES

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Eighteenth day of March, A.D., 2020

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2020-36306

9. Seal/Stamp:

GREAT SEAL OF THE STATE OF FLORIDA
IN GOD WE TRUST

10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this "SAFE" document.

KYOCERA Document Solutions America, Inc
Latin American Division
8240 N.W. 52nd Terrace
Dawson Building, Suite 301
Miami, FL 33166
Phone: (305) 421-6640 Fax: (305) 421-6666

Miami, Florida
10 de marzo 2020

CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR

KYOCERA Document Solutions America Inc. certifica que SHIROSAWA COMPANY, SAIC, localizada en Juliana Insfrán Nº 4045 casi Chóferes del Chaco, Asunción, es el distribuidor autorizado oficial de la marca Kyocera en el territorio Paraguayo.

SHIROSAWA COMPANY SAIC es también centro autorizado de servicios (CAS) y está autorizado además a nombrar sub-distribuidores para los productos Kyocera Paraguay.

Nosotros vendemos directamente a Shirosawa Company SAIC, productos nuevos y originales, manufacturados por nuestra compañia matriz, KYOCERA Document Solutions Inc en Japón, Vietnan, Hong Kong y Estados Unidos.

Apoyamos a la compañía como distribuidor oficial, proveyendo continuamente equipos (copiadoras multifuncionales e impresoras), software, insumos y repuestos originales de la marca, además de entrenamiento tecnico certificado de fabrica para servicios de mantenimiento y reparación de los mismos.

Ante cualquier duda del presente documento favor comunicarse con nosotros al telefono +1 (305) 4216640.

Atentamente,

Ignacio Rojas
Vicepresidente División Latinoamericana
KYOCERA Document Solutions America, Inc.

State of Florida Dade County Sworn to and subscribed before me by Ignacio Rojas This 10th of March 2020

Notary Public State of Florida
My Commission Expires August 3, 2020
Personally Known ✓

JEANNETTE Y PAREDES
MY COMMISSION # GG014887
EXPIRES August 03, 2020

19 JUN. 2020

CINTHIA FLEITAS
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

N=Ug. 2856 4839 P.

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº -2924- SERIE Gothelo

ENTRADA Nº 10397594 HORA 10:44:39

DENOMINACIÓN: SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

INSCRIPTO BAJO EL Nº 001 FOLIO 001

FECHA: 18/06/2020 REINGRESO: 24/07/2020

ENRIQUE SILGUERO
D.G.R.P. - Secc. Comercio
Jefe Interino

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BO Nº 6886841

ESCRIBANO : ANA MARIA GAONA RIVEROS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. MEDICOS DEL CHACO Nº 3210
REGISTRO : 892

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº _____

folio _____ del Protocolo de la División _____

Sección "_____" del Registro Notarial Nº _____

con asiento en _____

y autorizada por _____

en el carácter de _____ de dicho Registro,

expido esta _____ copia para _____

_____ a los DIEZ Y SIETE días del mes

de JUNIO del año. DOS MIL VEINTE

A SOLO EFECTO DE SU INSCRIPCION EN LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, SECCION COMERCIO, DOY FE

Ana María Gaona Riveros
Notaria Pública Reg. Nº 892
Avda. Médicos del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 595 - 021 - 607 - 420 208
E-mail: anagaonariveros@hotmail.com